



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO NÚMERO CEAV-C-25-2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA CEAV”, Y EL MTRO. GABRIEL PÉREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERMÍN ZEPEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El día 29 de julio de 2019, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, suscribieron el Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, en lo sucesivo **“CONTRATO MARCO”**, con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad de los servicios, los alcances y las condiciones generales para su contratación, descritas en los **Anexos I y II** de dicho instrumento jurídico; la fórmula para la determinación de los precios que se cubrirán por los servicios, así como el mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Con fecha 07 de octubre de 2019, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebraron el Primer Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”** cuyo objeto consistió en modificar las declaraciones **III.7.2, III.9.2, y III.13.4**, así como eliminar la declaración **III.11.2**; modificar las declaraciones **III.11.2.2, y III.11.2 y III.11.5**, así como las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA**, fracciones **I inciso a), párrafo cuarto; II, cuarta viñeta; III, segundo párrafo; y IV; SÉPTIMA, octavo párrafo; OCTAVA, primer párrafo; DÉCIMA TERCERA, segundo párrafo, numeral 3; Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV** y se adiciona el **Anexo VI “Precios máximos del servicio integral de jardinería”** y el **Anexo VII “Precios máximos del servicio integral de fumigación”**, del **“CONTRATO MARCO”**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Con fecha 10 de noviembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al **“CONTRATO MARCO”** cuyo objeto consistió en modificar el primer párrafo de la cláusula **TERCERA** y la adición de un numeral a la tabla de la cláusula **OCTAVA** del **“CONTRATO MARCO”**, ampliando la vigencia del servicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción III, 40, 41, fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, cuyo objeto lo constituye la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, en los diversos inmuebles en uso por **“LA CEAV”**, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, su **Anexo Único** y su **Apéndice I**, con vigencia del día 01 de septiembre de 2019 al día 31 de diciembre de 2020.

Para pronta referencia el Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:

“SEGUNDA.- MONTO. *En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, serán los siguientes:*

...
...
...
...

“LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, por los ejercicios fiscales 2019 y 2020, un monto mínimo de \$433,152.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más \$69,304.32 (Sesenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 32/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A.,



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

resultando la cantidad total de \$502,456.32 (Quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.) y el monto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$1,082,880.00 (Un millón ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más \$173,260.80 (Ciento setenta y tres mil doscientos sesenta pesos 80/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1,256,140.80 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N.).

(...)

"CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato Específico dará inicio el 1 de septiembre de 2019 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020."

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1211/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Mtro. Gabriel Pérez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, solicita la elaboración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020.
- 1.2 El Lic. Luis Grijalva Torrero, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El Mtro. Gabriel Pérez Reyes, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, o quien lo sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, su **Anexo Único** y su **Apéndice I**, en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

1.4 Este "**CONVENIO MODIFICATORIO**" se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, párrafo segundo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/1979/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de "**LA CEAV**", en ausencia del Lic. Luis Grijalva Torrero, Director General de Administración y Finanzas de "**LA CEAV**", se comunicó que el ejercicio y pago del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2021, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para "**LAS PARTES**".

Derivado de lo anterior, el Área requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

1.6 Mediante oficio número CEAV/DGAYF/1976/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de "**LA CEAV**", en ausencia del Lic. Luis Grijalva Torrero, Director General de Administración y Finanzas, de "**LA CEAV**" se autoriza la modificación en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento del monto mínimo y máximo y la ampliación de la vigencia del compromiso plurianual con número de folio **2019-47-AYJ-4** del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**.

1.7 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido de las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, su **Anexo Único, Apéndice I**, y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" se sujeta a los requisitos de



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

- 1.8 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Mtro. Gabriel Pérez Reyes, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, incrementando en un 20% el monto mínimo y el monto máximo y ampliando su vigencia del día 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, quedando a cargo de dicha Área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular
- 1.9 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, para modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, incrementando en un 20% el monto mínimo y monto máximo y ampliando su vigencia del día 01 de enero de 2021 al día 31 de marzo de 2021 del Contrato principal.
- 1.10 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.11 Para los efectos del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** a través de su Administrador Único, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019** y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.
 - 2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
 - 2.3 Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2020, **"EL PROVEEDOR"** manifestó su aceptación para el incremento del 20% del monto mínimo y máximo y la ampliación de la vigencia del día 01 de enero de 2021 al día 31 de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

marzo de 2021, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, siendo su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1** Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.
- 3.2** Los precios unitarios son los mismos que los ofertados para el Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019** para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del citado Contrato Específico en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- MONTO. *En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, serán los siguientes:*

...
...
...
...

Montos durante el ejercicio fiscal 2021

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por el ejercicio fiscal 2021, un monto mínimo de \$86,630.40 (ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos 40/100



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

M.N.), más \$13,860.86 (Trece mil ochocientos sesenta pesos 86/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$100,491.26 Cien mil cuatrocientos noventa y un pesos 26/100 M.N.) y el monto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$216,576.00 (Doscientos dieciséis mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más \$34,652.16 (Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$251,228.16 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintiocho pesos 16/100 M.N.)."

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, un monto mínimo de \$519,782.40 (Quinientos diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), más \$83,165.18 (Ochenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$602,947.58 (Seiscientos dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.) y el monto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$1'299,456.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más \$207,912.96 (Doscientos siete mil novecientos doce pesos 96/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1'507,368.96 (Un millón quinientos siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)."

(...)

"CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato Específico será a partir del 1 de septiembre de 2019 y concluirá el día 31 de marzo de 2021."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019** su **Anexo Único** y su **Apéndice I**, así como la documentación que de éstos emane.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Específico número **CEAV-C-25-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA CEAV"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-25-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la póliza de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula **OCTAVA** del Contrato número **CEAV-C-25-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir del día 01 de enero de 2021 al día 31 de marzo de 2021.

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2020.

POR "LA CEAV"

LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

MTRO. GABRIEL PÉREZ REYES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. FERMIN ZEPEDA MUÑOZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS,
S.A. DE C.V.